



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: Señora Angélica Porras Velasco

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 250-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2023, 09h00. - **VISTOS.-** Agréguese al expediente los escritos ingresado por la doctora Lady Diana Salazar, los días 17 y 21 de noviembre de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 20 de septiembre de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la doctora Lady Diana Salazar Méndez, conjuntamente con su abogada patrocinadora Cecilia Espinosa, mediante el cual interpone una denuncia en contra de Nelly Priscila Schettini Castillo y Angélica Ximena Porras Velasco, por el presunto cometimiento de la infracción electoral muy grave, tipificada en el numeral 14) del artículo 279, y artículo 280 del Código de la Democracia¹.
2. El 20 de septiembre de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se asignó a la causa el número 250-2023-TCE. La competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral².

¹ Expediente fs. 196-212

² Expediente fs. 216-218



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

3. El 27 de septiembre de 2023, el abogado Richard González Dávila, presentó su excusa para conocer el caso alegando un *"conflicto de interés, causal prevista en el número 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral"*³.
4. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en sesión extraordinaria jurisdiccional Nro. 206-2023-PLE-TCE, de 06 de octubre de 2023, resolvió rechazar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, por improcedente⁴.
5. El 10 de octubre de 2023, una vez resuelta la excusa presentada, se recibió el expediente de la causa 250-2023-TCE en el despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez.
6. Mediante auto de 17 de octubre de 2023, se dispuso a la denunciante que, en el término de dos (2) días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 5 de los artículos 245.2 del Código de la Democracia y 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.⁵
7. El 19 de octubre de 2023, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, un escrito de la doctora Lady Diana Salazar Méndez, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación de 17 de octubre de 2023.⁶

³ Expediente fs. 221-222

⁴ Expediente fs. 236-236 vta.

⁵ Expediente Fs. 241

⁶ Expediente Fs. 245 y sgts.



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

8. Mediante auto de sustanciación de 06 de noviembre de 2023, admití a trámite la causa y en lo principal dispuse se cite a las denunciadas en los lugares señalados en la denuncia; y, señalé para el día martes 12 de diciembre de 2023, a las 10:30, la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

9. Con fecha 07 de noviembre de 2023 el señor Danny Torres Mantilla, citador notificador de la Secretaría General, sentó razón de imposibilidad de citación, y manifestó que *"El día de hoy martes siete de noviembre de dos mil veintitrés, a las diez horas con quince minutos, me dirigí a la dirección señalada por la denunciante: "Calle Gaspar de Escalona, edificio Florencia, suite primer piso, en el sector de la Granda Centeno de esta ciudad de Quito", provincia de Pichincha, con el fin de citar a la señora Nelly Priscila Schettini Castillo, con el contenido del auto de admisión de fecha 06 de noviembre de 2023, las 13h00, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 250-2023-TCE. Al respecto, debo manifestar que al llegar al lugar antes indicado no existe el edificio Florencia y luego de haber realizado todas las averiguaciones, me fue imposible proceder con la citación por cuanto nadie supo darme información sobre la señora Nelly Priscila Schettini Castillo, (adjunto fotografías del lugar anexos 1). Posteriormente, me dirigí a la segunda dirección señalada: "Av. Cristóbal Colón N24-831 y Av. 12 de Octubre, cantón Quito", provincia de Pichincha. Siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos en el lugar tomé contacto con el señor guardia del edificio denominado "Artigas 100" quien se comunicó con la oficina de Acción Jurídica Popular; luego de ello, bajó la doctora Angélica Porras Velasco y me manifestó que la señora Nelly Priscila Schettini Castillo no vive ni trabaja en la dirección señalada y que por ese motivo, nadie puede recibir la citación de la señora en esa dirección, siendo*



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

*imposible proceder con la citación.*⁷ La señorita secretaria relatora de este despacho sentó razón en el mismo sentido.⁸

10. La señora Angélica Porras Velasco fue citada mediante tres boletas fijadas en su domicilio como consta de las razones del citador – notificador de este Tribunal y de la señorita secretaria relatora de este despacho.⁹

11. Mediante auto de 15 de noviembre de 2023, en lo principal dispuse que se corra traslado a la denunciante con el oficio Nro. q-DNDMCSJ SNOASP-2023-0094-OF de 08 de noviembre de 2023, suscrito por el subdirector nacional de la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servidor Judicial del Consejo de la Judicatura, en el cual se indica la lista de peritos acreditados; que la denunciante en el término de dos (2) días, se pronuncie respecto de la inexistencia de los peritos solicitados.

Así mismo, que se corra traslado con la razón de imposibilidad de citación respecto de la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo a la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, para que en el término (le dos (2) días señale el lugar exacto donde deberá citarse a la denunciada Nelly Priscila Schettini Castillo, estableciendo con claridad la provincia, cantón, parroquia, así como las calles y numeración del domicilio o de lugar de trabajo.¹⁰

12. El 17 de noviembre de 2023, la doctora Lady Diana Salazar Méndez, ingresó a este Tribunal un escrito referente a lo dispuesto por el juez en auto de 15 de noviembre de 2023; en relación a los peritos que no constan calificados dentro

⁷ Expediente fs. 301

⁸ Expediente fs. 314

⁹ Expediente fs. 303 a 314 vta.

¹⁰ Expediente fs. 344 a 345



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

del banco de peritos del Consejo de la Judicatura, solicita se oficie las universidades de ciencias sociales más grandes del país para que sugieran especialistas en estudios de género y violencias de género estudios afroamericanos.

Así mismo solicita se oficie a la empresa certificada CONTENT MANAGER ECUADOR CMECUA SAS. con número RUC 1793207276001 a fin de que *"realice un estudio de los objetivos, alcance, etc., del uso de hashtags en las redes sociales; así como también del fenómeno del uso del hashtag #Lady/ #Laddy en el caso ecuatoriano y la relación con los hashtags referidos en la presente denuncia."*

En cuanto a la imposibilidad de citación reitera la dirección señalada en la denuncia; y, solicita *"se cite de forma personal a la denunciada NELLY PRISCILA SCHETTINI CASTILLO, en la oficina de su agrupación autodenominada "Acción Jurídica Popular", ubicada en Av. Cristóbal Colón N24-831 y Av. 12 de Octubre, edificio "Artigas 100' de esta ciudad de Quito."*

13. El 21 de noviembre de 2023, la doctora Lady Diana Salazar presentó un alcance a su escrito de 17 de noviembre de 2023 determinando una nueva dirección para la citación.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez electoral dispongo:

PRIMERO: -Suspéndase la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos que fue señalada para el 12 de diciembre de 2023, a las 10:30, diligencia que será convocada en el momento procesal oportuno.



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

SEGUNDO.- Oficiese a los señores rectores de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Ecuador y de Universidad Andina Simón Bolívar, en el término de 2 días remitan a esta judicatura, sugerencia de nombres y direcciones de especialistas en:

"1. Especialista en estudios de género y violencias de género, a fin de que realice una pericia de contexto con enfoque en violencia política de género e interseccionalidad, para que con base en los hallazgos encontrados en los informes de informes de audio y video, identidad humana, informática forense, de redes sociales y trabajo social, así como también con base en la prueba documental; determine la existencia de violencia política de género, estereotipos y otras interseccionalidades; así como también explique el alcance de la violencia simbólica y su transversalización a la violencia política cuando una mujer ejerce violencia de género contra otra mujer.

2. Especialista en estudios afroamericanos, a fin de que, de sus cátedras de estudios afroandinos, sugieran a un o una especialista en la materia indicada, para que realice: un análisis crítico del discurso como herramienta de descrédito político, análisis de la criminalización mediática como sujeto político con enfoque en la interseccionalidad que incluya: género, raza, clase social, entre otras."

TERCERO: Oficiese a la empresa certificada CONTENT MANAGER ECUADOR CMECUA SAS, con número RUC 1793207276001, a través del correo electrónico contentmanagerecuador@gmail.com a fin de que, *"realice un estudio de los objetivos, alcance, etc., del uso de hashtags en las redes sociales; así como también del fenómeno del uso del hashtag #Lady/ #Laddy en el caso ecuatoriano y la relación con los hashtags referidos en la presente denuncia."*



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

Se acompañará al oficio el texto íntegro de la denuncia y se dejará constancia de que el costo de los peritajes será cubierto por la denunciante

CUARTO: Conforme determina el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, una vez recibida la información que consta en los acápites, segundo y tercero del presente auto, este juzgador, señalará día y hora para el sorteo de los profesionales que efectuarán las pericias solicitadas por la denunciante, asimismo se determinará la fecha y hora para su respectiva posesión.

Se recuerda a la denunciante que el costo de los peritajes, deberá ser cubierto por quien los solicita.

QUINTO: Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, con la copia certificada de la denuncia, escrito de aclaración y también con el expediente íntegro en digital de la presente causa, a la denunciada Nelly Priscilla Schettini Castillo en la calle Benjamín Carrión E9-85 y Pedro Ávila, conjunto habitacional "El Viejo Roble", sector del valle de los Chillos.

SEXTO: Oficiése a la doctora Teresita Andrade Rovayo Defensora Pública, quien ha sido designada dentro de la presente causa, a fin de que conozca el contenido del presente auto.

SÉPTIMO.- Oficiése con este auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, conozca de la suspensión de la audiencia señalada para 12 de diciembre de 2023.

OCTAVO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

- A) La denunciante, abogada Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com , dianitasm1981@gmail.com; y en la casilla electoral No. 085.



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 250-2023-TCE

B) La denunciada, señora Angélica Porras Velasco, en la cartelera, virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

